



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 490

Lunes 30 de Julio de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El alcalde constitucional de Móstoles me dice en comunicacion de ayer, que en la noche del 25 al 26 del actual se ha estraviado una mula de la propiedad de Mariano Torrejon, de aquel vecindario, cuyas señas se espresan á continuacion.

A su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico, á fin de que los Sres. alcaldes constitucionales de la provincia procuren con su acreditado celo indagar el paradero de la mula, y caso de ser habida lo comuniquen al alcalde de Móstoles, quien lo hará á Mariano Torrejon, para que pase á recojerla.

Madrid 27 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

Señas.

Una mula pelo negro, como de once años, su alzada a marca cumplida, con dos lunares blancos, á los vacíos señales que indican haber sido rozada de aparejo, siendo así que por el espinazo tambien se encuentre sin pelo, por lo que se comprueba ha sido de carga.

A las tres de la mañana de este dia le han robado á

Pablo Lopez, vecino de Fuencarral, dos mulas, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico, encargando á los Sres. alcaldes constitucionales de la provincia y demas dependientes de mi autoridad, procuren la captura y conducion á dicho pueblo de los que resulten culpables.

Madrid 26 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

Señas de las mulas robadas.

Una pelo pardo, dos dedos poco mas ó menos sobre la marca, edad cinco años, una especie de berruga entre las dos orejas.

Y la otra negra, de la misma alzada, escurrida de la nalga, y con espejuelos en las patas y manos, hocico romo, cabezadas de cuero con tres correas.

El alcalde constitucional de Cubas, en comunicacion de 20 del actual, me participa que en la noche del 16 al 17 del corriente mes desapareció de un rastrojo del término de dicha villa un caballo de la propiedad de Juan Gomez, de cuatro años, pelo negro, alzada cinco cuartas poco mas ó menos, entero, crin cortada hasta entre las orejas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico, á fin de que los Sres. alcaldes constitucionales de la provincia indaguen su paradero, y caso de ser habido con su conductor (si inspirase sospecha de ser su raptor) lo haran conducir á la villa de Cubas.

Madrid 26 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

El alcalde constitucional de El Alamo me hace saber que en la mañana del 15 del actual ha sido hallado en las inmediaciones de dicho pueblo un caballo capon, pelo castaño oscuro, de seis años de edad, pedrero, y de seis cuartas y media de alzada.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico á fin de que llegue á noticia de su dueño, que se lo entregará dicha autoridad, previas las formalidades convenientes.

Madrid 26 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

El Ilmo. Sr. Director general de Ventas de Bienes nacionales, comunica á este Gobierno con fecha 21 del actual, la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por el comisionado principal de la Coruña, y de lo que en su consecuencia propuso V. I. en 7 del actual, relativo á los derechos que deberán pagar los compradores de bienes nacionales vendidos en virtud de la ley de 1.º de mayo último por las actuaciones de subasta de fincas cuya tasacion ó capitalizacion sea de mil y un reales á dos mil; y en su vista se ha servido resolver que los beneficios concedidos á los espresados compradores en art. 196 de la instruccion de 31 del mismo mes de mayo, sean estensivos á los expedientes que traten de fincas cuya tasacion ó capitalizacion no pase de la cantidad de dos mil rs. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 27 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

Nota de los expedientes de registros de minas cuya caducidad he declarado por mi decreto de este dia por no haber solicitado los interesados la designacion de pertenencias dentro el plazo que señala la ley.

Mina Cabrera, término de Aceveda, el interesado D. Atanasio Martin.

Concepcion, término de Bustarviejo, interesado D. Francisco Gonzalez Salcedo.

La Amistad, término id., interesado D. Francisco Gil del Real.

La Admirable, término de Colmenar de Arroyo, interesado D. Pedro de Retes.

Los Dos Amigos, término de Colmenar Viejo, interesado D. Benito Ledó.

Buena Amistad, término id., interesado D. Juan Cuadrillero.

La Carpetana, término de Collado Mediano, interesado D. Juan Tallon.

La Comercianta, término de Guadalix, interesado D. Galo Corredor.

Concepcion, término id., interesado D. Casimiro Pabo Segovia.

La Circasiana, término id., interesado D. Luis de Tapia.

Buena Vista, término id., interesado D. Silvestre Hernaz.

La Brillante, término id. interesado, D. José Gonzalez Bobela.

San Agustín, término id., interesado D. José del Campo.

La Candelaria, término de Horcajuelo, interesado D. Manuel Ruiz del Cerro.

Santa Catalina, término de Montejo de la Sierra, interesado, D. Martin Fernandez.

La Covacha, término de Pedrezuela, interesado D. Pedro Alcalde.

San Alejo, término de Torrelaguna, interesado D. Manuel Senén.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	61
Muertos de los anteriormente invadidos	15
Idem de los invadidos en este dia....	31
Curados.....	8

Aranjuez.

Invadidos.....	6
Muertos de los anteriormente invadidos.	8
Id. de los invadidos en este dia.....	1
Curados.....	5

Morata de Tajuña.

Invadidos.....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados.....	4

Torrejon de Ardoz.

Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Curados.....	2

Villalvilla.

Invadidos.....	3
Muertos de los anteriormente invadidos.	3

Curados.....	1
<i>Valdaracete.</i>	
Invadidos.....	6
Muertos.....	4
<i>Chinchon.</i>	
Invadidos.....	5
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Curados.....	7
<i>Perales de Tajuña.</i>	
Invadidos.....	15
Muertos de los anteriormente invadidos.	3
Curados.....	4
<i>San Fernando.</i>	
Invadidos.....	3
<i>Villaconejos.</i>	
Invadidos.....	5
Curados.....	2
<i>Villaverde.</i>	
Invadidos.....	4
Curados.....	3

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 27 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	65
Muertos de los anteriormente invadidos. 13	} 29
Muertos de los invadidos en este dia... 16	
Curados.....	10

Aranjuez.

Invadidos.....	7
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados.....	23

Villaverde.

Invadidos.....	2
Muertos.....	2
Curados.....	4

Torrejon de Ardoz.

Invadidos.....	9
----------------	---

Villalvilla.

Invadidos.....	1
Curados.....	2

Villaconejos.

Invadidos.....	3
----------------	---

Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados.....	2

Chinchon.

Invadidos.....	15
Muertos de los anteriormente invadidos. 3	} 5
Muertos de los invadidos en este dia... 2	
Curados.....	3

Morata de Tajuña.

Invadidos.....	5
Muertos de los anteriormente invadidos.	3
Curados.....	2

Valdaracete.

Invadidos.....	6
----------------	---

Carabaña.

Curados.....	5
--------------	---

Perales de Tajuña.

Invadidos.....	1
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados.....	2

Belmonte.

Invadidos.....	6
----------------	---

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, según los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 28 de julio de 1855.—Luis Sagasti.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Deseosa la administracion de remover hasta el mas ligero inconveniente que pueda embarazar en lo mas minimo el servicio de la emision de 230 millones que se está realizando, y con el doble objeto de que el público sea despachado con la brevedad y precision que se merece, considera oportuno indicar á todos los señores suscritores voluntarios contribuyentes la conveniencia de que cuando se presenten en la dependencia de mi cargo á pagar el importe de la suscripcion, traigan la última carta de pago de la contribucion territorial ó industrial que tengan satisfecha, cuyos documentos comprobados con el número del registro facilitará las operaciones indispensables al buen servicio de la Hacienda y del público.

Madrid 27 de julio de 1855.—José Maria Camacho.
3

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

La ley de 19 de junio de 1855 sobre emision de acciones del Canal de Isabel II y creacion de arbitrios para

la conclusion de las obras del mismo, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento á á emitir acciones del Canal de Isabel II en número suficiente para hacer efectivo, á medida que las obras lo reclamen, y oyendo al Consejo de administracion, un capital de cincuenta millones de reales que se calculan necesarios para concluir las de conduccion y distribucion de las aguas en el interior de Madrid, y para la salida de las mismas.

Art. 2.º Estas acciones que serán de mil reales cada una, ganarán un interés de ocho por ciento anual, y á su amortizacion se destinará todos los años una cantidad que no bajará del diez por ciento, y que escederá de este tipo en tanto cuanto esceda el producto de los arbitrios que á esta operacion se destinan. Gozarán ademas de un premio de uno por ciento que se destinará anualmente entre las acciones amortizadas, por medio de un sorteo.

Art. 3.º Serán garantia del pago de los intereses y de la amortizacion de estas acciones:

Primero. El producto de la venta del agua en el interior de Madrid y sus afueras.

Segundo. Un crédito de cuatro millones de reales que figurará todos los años en el presupuesto general del Estado, en la seccion correspondiente al de Fomento.

Tercero. Un recargo en los derechos que, sobre los articulos que no son de primera necesidad, se cobran hoy en las puertas de Madrid.

Este arbitrio, de que el Gobierno no podrá absolutamente disponer mas que para las obras del Canal de Isabel II, se cobrará con intervencion de aquel y con arreglo á las tarifas que acompañan, depositando semanalmente su importe en el Banco español de San Fernando en cuenta corriente con el Ministerio de Fomento, y dejará de exijirse tan pronto como queden concluidas las obras y amortizadas las acciones que se emitan en virtud de esta ley.

En su consecuencia y con arreglo á lo prevenido por Real orden de 30 de junio último, las personas que quieran tomar acciones de la emision autorizada por la citada ley podrán presentar, todos los dias no feriados de once á tres del dia, nota firmada de las que deseen adquirir, en la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Fomento, sita en Madrid, antiguo edificio de la Trinidad, piso segundo.

Madrid 3 de julio de 1855.—El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Este ayuntamiento, deseando que la feria que hasta ahora se ha celebrado en esta ciudad el 2 de setiembre de cada año, obtenga la mayor concurrencia posible, y con-

siderando que no podrá realizarse esta circunstancia sin variar aquel, porque en él aun no han concluido de hacer recoleccion de sus cosechas la mayor parte de los labradores de esta provincia y limítrofes, ha deliberado acerca de su traslacion, y en uso de la autorizacion que concede á la corporacion municipal el Real decreto de 25 de setiembre de 1853, ha acordado con aprobacion del señor Gobernador de la provincia el trasladar dicha feria para el dia 14 del mismo mes de setiembre de cada año, á contar desde el presente.

La corporacion municipal se promete que sus deseos se verán cumplidos, tanto mas, cuando para la citada época se habrá concluido la plaza de toros que se está construyendo, y vendrá á esta capital una compañía dramática digna de la poblacion.

Palencia 15 de julio de 1855.—El Presidente, Valentin Pastor.—Por acuerdo del ilustre ayuntamiento, Nicolás Polo Monroy, secretario.

PÁRTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

No habiendo tenido efecto* por falta de licitadores la subasta anunciada del esparto que produce el monte Valromeroso, perteneciente al comun de vecinos de la villa de Chinchon, se señalan los dias 29, 30 y 31 del presente mes de julio para los nuevos remates, que tendrán efecto en las casas consistoriales de dicha villa de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 600 rs. en que ha sido retasado, y demas condiciones que constan en el espediente que se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento constitucional, para que todo aquel que quiera tomar parte en la subasta pueda enterarse.

Diligencias Postas generales.

Quien quisiere contratar por un año el suministro de 10,000 á 15,000 arrobas de paja de trigo, necesarias para los tiros de la indicada sociedad en Madrid, puede presentar sus proposiciones hasta el dia 15 de agosto inmediato en la Direccion de las mismas. Madrid 28 de julio de 1855.—El director gerente, T. Montero. 3

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 36 1/2 á 41 rs. vn.
Cebada..... de 22 á 23 rs. vn.
Algarrobas.. de 20 á 21 1/2 rs. vn.
Madrid 29 de julio de 1855.

MADRID :

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42